



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 00000209 -2017/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 18 AGO 2017

### VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000124-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 23 de mayo de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00000124-2017/GOB.REG. 9TUMBES-GR, de fecha 23 de mayo de 2017, **SE RATIFICÓ** en el cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, al **LIC. EN ADMINISTRACIÓN RODOLFO CHANDUVI VARGAS**, nivel remunerativo F-6;

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes, es necesario **RATIFICAR LA DESIGNACIÓN** del **LIC. EN ADMINISTRACIÓN RODOLFO CHANDUVI VARGAS**, en el cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-6;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 00000209 -2017/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 18 AGO 2017

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, al LIC. EN ADMINISTRACIÓN RODOLFO CHANDUVI VARGAS, desde el 24 de agosto al 31 de diciembre de 2017, en el cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-6; en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD con nuestra actual Constitución Política, el Art. 2º establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, inciso 24, Literal A establece que "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.**

De conformidad con los Artículos 25º y 26º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece que los funcionarios son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones; Asimismo el designado se encuentra impedido de favorecer a personas ligadas a este hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al LIC. EN ADMINISTRACIÓN RODOLFO CHANDUVI VARGAS y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR

Copia fiel del Original